



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
ÍNDICE DE INFORMACIÓN RESERVADA**

**31 de Diciembre
de 2016**

UNIDAD ORGANIZATIVA: Unidad de Acceso a la Información Pública

HOJA 1 de 1

RESPONSABLE: Dr. Luis Fernando Avelár Bermúdez/ Oficial de Información

No. Correlativo	Unidad Organizativa	Descripción de la Información	Fundamento Legal de la Reserva	Justificación	Declaratoria de Reserva			
					RESOLUCIÓN	FECHA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA RESERVA
1	Dirección de Seguridad y Protección Judicial	Plan de Seguridad y Protección del Órgano Judicial de 2012	Artículo 19, literales d), f) y h) de la Ley de Acceso a la Información Pública	Proteger los bienes inmuebles del Órgano Judicial, mismo que han sido contemplados en el Plan de Seguridad del Órgano Judicial; ya que de considerar dicho plan como información oficiosa, se vulnera la seguridad de los servidores y usuarios del Órgano Judicial, de las instalaciones y los bienes muebles, pudiendo poner en peligro la vida y la seguridad de los servidores del Órgano Judicial.	DR 01	8 de mayo de 2012	7 años	7 de mayo de 2019
2	Corte Plena	Solicitudes de extradición en las que el reclamado no se encuentra detenido por la autoridad competente en virtud de resolución emitida por la autoridad competente, aprobando el trámite de extradición.	Artículos 182 numeral 3 Cn, 13 letra "g", 19 letras "c" y "f", 20 y 21 de la Ley de Acceso a la Información Pública	En atención a la finalidad de las extradiciones, resulta obligatorio el resguardo de la información contenida en la solicitud de extradición, al menos hasta la captura del reclamado por parte del Estado requerido, puesto que liberar información previa a su detención podría provocar no sólo la posibilidad de fuga de la persona, sino también que se obstaculice la investigación del delito por el cual está siendo reclamada y el interés de la administración de la justicia. De suscitarse cualquiera de estas circunstancias, se pondría en riesgo la cooperación jurídica internacional existente entre el Estado requirente y el requerido, relación que se construye sobre la base de la buena fe de sus actuaciones, además de afectar la investigación y juzgamiento de personas señaladas como autores o partícipes de hechos delictivos; perjuicio que repercutiría a su vez en el interés público.	Resolución de fecha 01/09/2015	1 de Septiembre de 2015	7 años	31 de agosto de 2022

Dr. Luis Fernando Avelar Bermúdez
Oficial de Información del Órgano Judicial